



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.- Resolución de 23 de junio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de cuatro becarios de investigación para el proyecto denominado Control Analítico de aguas residuales y del medio marino (Ref. 2008/10).

Página 12653

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.- Resolución de 23 de junio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de dos becarios de investigación para el proyecto denominado Determinaciones analíticas en muestras de vertidos líquidos y del medio marino receptor de los mismos (Ref. 2008/11).

Página 12653

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.- Resolución de 23 de junio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de un becario de investigación para el proyecto denominado Establecimiento de niveles genéricos de metales en suelos (Ref. 2008/12).

Página 12654

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 19 de mayo de 2008, por la que se delegan en los responsables de los Servicios y en el Asesor Técnico Educativo de esta Dirección General determinadas competencias en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Página 12654

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 20 de junio de 2008, del Director, por la que se concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas por Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de 3 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 49, de 7.3.08).

Página 12655

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Presidenta, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un inmueble ubicado en la planta 1ª del edificio sito en la calle León y Castillo, 89, en Las Palmas de Gran Canaria, para su contratación mediante adjudicación directa.

Página 12665

Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

Anuncio de 10 de junio de 2008, relativo a la adjudicación de la obra de acondicionamiento del local con destino a oficinas de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

Página 12666

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización de objetos de merchandising.

Página 12666

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la organización y ejecución de una promoción itinerante del destino turístico Islas Canarias en varias ciudades de España, Reino Unido, Alemania, Francia e Italia.

Página 12667

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización de unas acciones promocionales de impacto que difundan la imagen turística de las Islas Canarias.

Página 12668

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Italia durante el ejercicio 2008.

Página 12669

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Reino Unido durante el ejercicio 2008.

Página 12669

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Francia durante el ejercicio 2008.

Página 12670

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Polonia durante el ejercicio 2008. Página 12671

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Alemania durante el ejercicio 2008. Página 12672

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Benelux durante el ejercicio 2008. Página 12673

Anuncio de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en el mercado nórdico durante el ejercicio 2008. Página 12674

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 12 de junio de 2008, relativo a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Mejora y pavimentación del Camino de Los Riscos, término municipal de Granadilla de Abona. Página 12674

Anuncio de 12 de junio de 2008, relativo a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Mejora y pavimentación del Camino de Los Llanos al Portezuelo, término municipal de Tegueste. Página 12675

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 23 de junio de 2008, sobre provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santiago del Teide (provincia de Santa Cruz de Tenerife). Página 12675

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de mayo de 2008, por el que se da publicidad al Informe Propuesta en relación al Proyecto de Resolución del Viceconsejero de Pesca, que declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo por Resolución de 30 de diciembre de 2005. Página 12676

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 19 de junio de 2008, sobre notificación de la Resolución de 27 de mayo de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a D. Alexander Perdomo Rivero por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 174/08. Página 12678

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se da publicidad a la resolución que requiere la subsanación de las solicitudes de subvenciones previstas en la Orden de 8 de abril de 2008 (B.O.C. nº 77, de 16.4.08), que convocó para el año 2008 subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento.

Página 12680

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se da publicidad al procedimiento de concesión que pone fin a la convocatoria de subvenciones establecidas en la Orden de 28 de diciembre de 2007, destinadas a apoyar a las Asociaciones y Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias.

Página 12681

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio de 10 de junio de 2008, relativo a comparecencia para notificación de la Propuesta de Resolución del expediente disciplinario nº 38/2006, incoado a D. Juan Antonio Rodríguez Lorenzo.

Página 12685

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2008, relativo a notificación a Dña. Luisa Sonde Sea de la Resolución de 30 de abril de 2008, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General.

Página 12685

Administración Local

Cabildo Insular de La Gomera

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 6 de junio de 2008, relativo a la resolución del concurso público para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de las Comunidades de Regantes y Usuarios del Agua en la isla de La Gomera.

Página 12685

Ayuntamiento de Breña Baja (La Palma)

Anuncio de 12 de mayo de 2008, relativo a nombramiento de funcionario de carrera de D. Jacomar Álvarez Sicilia.

Página 12686

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)

Anuncio de 22 de mayo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras.

Página 12686

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 14 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000501/2001.

Página 12689

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1045 *Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.- Resolución de 23 de junio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de cuatro becarios de investigación para el proyecto denominado Control Analítico de aguas residuales y del medio marino (Ref. 2008/10).*

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación ha resuelto convocar becas con cargo a proyectos/convenios de investigación con las siguientes características:

Referencia de la beca: 2008/10.

Proyecto: Control Analítico de aguas residuales y del medio marino.

Número de becas: 4.

Objeto de las becas: adquirir formación y colaborar en tareas de toma y tratamiento de muestras a las que se refiere el proyecto y medida de los correspondientes analitos. Adquirir formación y colaborar en tareas de mantenimiento de equipos, implantación del sistema de calidad y en la realización de actividades generales del SEMALL.

Lugar de formación: Servicio de Medio Ambiente de la Universidad de La Laguna (SEMALL).

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a partir de la presente publicación.

Información sobre el resto de la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes en la página web: <http://www.ull.es/por->

[tal/viewcategory.aspx?code=287](http://www.ull.es/por-tal/viewcategory.aspx?code=287) y en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna.

La Laguna, a 23 de junio de 2008.- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Lorenzo Moreno Ruiz.

1046 *Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.- Resolución de 23 de junio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de dos becarios de investigación para el proyecto denominado Determinaciones analíticas en muestras de vertidos líquidos y del medio marino receptor de los mismos (Ref. 2008/11).*

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación ha resuelto convocar becas con cargo a proyectos/convenios de investigación con las siguientes características:

Referencia de la beca: 2008/11.

Proyecto: determinaciones analíticas en muestras de vertidos líquidos y del medio marino receptor de los mismos.

Número de becas: 2.

Objeto de las becas: colaborar en tareas de toma y tratamiento de muestras a las que se refiere el proyecto y medida de los correspondientes analitos. Colaborar en tareas de mantenimiento de equipos, implantación del sistema de calidad y en la realización de actividades generales del SEMALL. Adquirir formación en metodologías analíticas.

Lugar de formación: Servicio de Medio Ambiente de la Universidad de La Laguna (SEMALL).

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a partir de la presente publicación.

Información sobre el resto de la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes en la página web: <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=287> y en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna.

La Laguna, a 23 de junio de 2008.- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Lorenzo Moreno Ruiz.

1047 *Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.- Resolución de 23 de junio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de un becario de investigación para el proyecto denominado Establecimiento de niveles genéricos de metales en suelos (Ref. 2008/12).*

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación ha resuelto convocar becas con cargo a proyectos/convenios de investigación con las siguientes características:

Referencia de la beca: 2008/12.

Proyecto: establecimiento de niveles genéricos de metales en suelos.

Número de becas: 1.

Objeto de las becas: colaborar en la puesta a punto y validación de metodologías analíticas relacionadas con el objetivo del proyecto. Tratamiento de muestras y determinación de metales en muestras de suelos.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a partir de la presente publicación.

Lugar de formación: Servicio de Medio Ambiente de la Universidad de La Laguna (SEMALL).

Información sobre el resto de la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes en la página web: <http://www.ull.es/por->

[tal/viewcategory.aspx?code=287](http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=287) y en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna.

La Laguna, a 23 de junio de 2008.- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Lorenzo Moreno Ruiz.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1048 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 19 de mayo de 2008, por la que se delegan en los responsables de los Servicios y en el Asesor Técnico Educativo de esta Dirección General determinadas competencias en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija.*

Por Orden de 25 de marzo de 2008, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se dispone el establecimiento de la modalidad de provisión de fondos mediante pagos a justificar en el ámbito del departamento, excepto la Viceconsejería de Cultura y Deportes, indicándose en la disposición cuarta que para prestar la conformidad de las facturas, con la aplicación presupuestaria a la que se ha de imputar el gasto, serán competentes el Viceconsejero, el Secretario General Técnico, los Directores Generales, o las personas en que deleguen.

En la disposición tercera de la misma Orden se establece que en las habilitaciones creadas por el titular del Departamento, podrán solicitar los pagos a justificar el Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, o las personas en que deleguen, a través de una memoria justificativa.

Por Orden de 14 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se dispone el establecimiento de la modalidad de provisión de fondos mediante anticipos de caja fija en el ámbito del departamento, excepto la Viceconsejería de Cultura y Deportes, estableciéndose como órgano competente para

solicitar los anticipos de caja fija (disposición tercera), para la conformidad de las facturas (disposición sexta), la ordenación al habilitado de la procedencia de efectuar el pago material (disposición séptima) y la aprobación de las cuentas rendidas por el habilitado previamente a su remisión a la Intervención Delegada al Consejero, Viceconsejero, al Secretario General Técnico, a los Directores Generales o a quien se delegue.

En el ámbito de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se considera necesario delegar en los responsables de los diferentes servicios y en el asesor técnico educativo para una mayor agilidad en el procedimiento administrativo en aras al principio de eficacia, las facultades establecidas como susceptibles de delegación en las Órdenes citadas.

En su virtud y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en los responsables de los diferentes Servicios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el Asesor Técnico Educativo, las siguientes facultades:

- a) Solicitar los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- b) La conformidad de las facturas tanto en el procedimiento de pagos a justificar como en el de anticipo de caja fija.
- c) La ordenación al habilitado de la procedencia de efectuar el pago material, haciéndolo constar expresamente en los justificantes de las obligaciones de que se trate.
- d) La aprobación de las cuentas rendidas por el habilitado de gastos de caja fija, previamente a su remisión a la Intervención Delegada.

Segundo.- La delegación de esta competencia se entenderá sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2008.-
El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, Guillermo Melián Sánchez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1049 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 20 de junio de 2008, del Director, por la que se concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas por Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de 3 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 49, de 7.3.08).*

Examinadas las solicitudes de subvenciones para el desarrollo de proyectos del programa de colaboración del Servicio Canario de Empleo con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote presentadas por las entidades que figuran en el anexo I que acompaña a la presente Resolución, al amparo de la Resolución de 3 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. nº 49, de 7.3.08), y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- Se ha producido un aumento del crédito inicial establecido en la Convocatoria, a través de la siguiente aplicación presupuestaria:

a) Aplicación 2008 15 01 322H 450 00 Línea de Actuación 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", por un importe de treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con sesenta y ocho céntimos (32.425,68 euros).

Por lo que el presupuesto total para la misma, asciende a un total de un millón noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con treinta y un céntimos (1.094.669,31 euros).

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes se extendió hasta el 31 de marzo de 2008, según lo consignado en el dispongo quinto 3 de la convoca-

toria, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que se recoge el anexo I de la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 10 de junio de 2008, se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

Quinto.- Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 17 de junio de 2008.

A los citados antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. de 13.4.99), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 25 de julio), que modifica los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y establece normas procedimentales, modificado a su vez por los Decretos 172/2001, de 30 de julio y 155/2002, de 24 de octubre, este último introductor de una nueva regulación en la forma y medios de justificación, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Sub-

venciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La presente Resolución se dicta con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación del Estado de Gastos de Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2008: Aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", que para esta convocatoria asciende a un importe de un millón noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con treinta y un céntimos (1.094.669,31 euros).

Cuarto.- Si bien la convocatoria establece en su segundo que "La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 70% por el Fondo Social Europeo (Eje 50: Desarrollo local y urbano-Medida 6: Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo), mediante la prórroga del Programa Operativo 2000 ES 051 PO 017, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006", de acuerdo con la información remitida por el Servicio Público de Empleo Estatal esta subvención estará cofinanciada en un 80%, por el Programa Operativo 2007ES05UPO001, Adaptabilidad y Empleo, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Quinto.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexto.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento han sido observadas la normativa de aplicación así como las disposiciones de la Resolución de 3 de marzo de 2008, del Presidente.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente

PROPONGO:

Primero.- Conceder las subvenciones de las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, relacionadas en el anexo II de la presente resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", por un importe de un millón setenta y seis mil novecientos noventa y seis euros con setenta y dos céntimos (1.076.996,72 euros).

La presente subvención estará cofinanciada en un 80%, por el Programa Operativo 2007ES05UPO001, Adaptabilidad y Empleo, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013, en el eje 2, categoría 66, línea de actuación 66.8 Colaboración de los S.P.E. con entidades del ámbito local.

Segundo.- La subvención se destinará a subvencionar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores desempleados que para cada una se detallan, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente especificado por la entidad, con la duración prevista, en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado y de acuerdo con las características que se recogen en el anexo II.

Tercero.- Aprobar la relación de solicitudes que no han podido ser atendidas por falta de crédito presupuestario, conformando la lista de reserva, que figuren en el anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998 y por las razones antes expuestas, se comunica al beneficiario de la presente subvención, que la fecha de inicio no podrá exceder, aun teniendo en cuenta el plazo de 30 días naturales previsto en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. nº 279, de 21.11.98), de 1 de julio de 2008.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998 una vez acreditado el inicio de la obra o servicio según el modelo aprobado y que esta a disposición de los interesados en la web del Servicio Canario de Empleo <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/portallnicio/subvenciones>, el Servicio Canario de Empleo, transferirá una cantidad equivalente al cincuenta por ciento de la subvención. El cincuenta por ciento restante se transferirá cuando la entidad beneficiaria haya certificado el gasto del primer cincuenta por ciento recibido en las partidas para el que fue destinado en el modelo previsto que aparece en la misma web.

Sexto.- En caso de no haber trabajadores disponibles pertenecientes a la categoría profesional subvencionada, se podrán cambiar por otra categoría, siempre que no suponga variación al alza del importe subvencionado, debiendo en todo caso comunicar dicha circunstancia a este órgano gestor.

Séptimo.- Los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención concedida, de acuerdo con la normativa de aplicación y la convocatoria correspondiente. Asimismo, también será de aplicación lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan nor-

mas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006, y relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o servicio mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar visible, identifiquen, además de la financiación del Servicio Canario de Empleo, la cofinanciación Comunitaria. En la página web del Servicio Canario de Empleo <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo> se encuentra ficha de cartel anunciador a utilizar.

Octavo.- La entidad beneficiaria, deberá someterse a las actuaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, debiendo desarrollar la obra o servicio subvencionado conforme al Proyecto aprobado, y según lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Orden Ministerial.

Noveno.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 150/2001, introducido en virtud de modificación operada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, citado, la justificación de la presente subvención se efectuará por medio de la presentación de Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, previas las actuaciones de comprobación que éstos estimen necesarias, y dentro del plazo contemplado en el artículo 12.1 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, todo ello conforme el modelo que se adjunta como anexo de la Resolución de 28 de febrero de 2007 (B.O.C. nº 46, de 5.3.07). Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las instrucciones de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, las entidades deberán acreditar los gastos efectuados mediante la presentación de fotocopias compulsadas de nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Décimo.- 1. Por otro lado, en cumplimiento de la normativa de referencia y demás de aplicación, la entidad beneficiaria estará obligada a aportar, como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, además de la certificación y documentación indicada en el apartado anterior, los registros contables cuya llevanza vengan impuestas por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

2. Dicha información se ajustará al modelo Relación de pagos realizados que se incluye en la web mencionada anteriormente, que deberá de presentarse firmada en cada una de sus páginas, por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración. Este anexo se remitirá tanto en papel como en medios informáticos.

3. La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

Undécimo.- Asimismo, y a los exclusivos efectos de control por parte de este Centro Gestor, las entidades beneficiarias de subvención deberán presentar, dentro del mismo plazo que el indicado en el punto anterior "Informe de Fin de Obra o Servicio", acompañada de "Memoria Descriptiva y Gráfica de la actuación desarrollada", todo ello conforme los modelos aprobados que aparecen en la web del Servicio Canario de Empleo mencionada.

Duodécimo.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ambas citadas, así como en la presente resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, en relación directa con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003 y con su Disposición Derogatoria Única, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003, y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. nº 189, de 2000).

Decimotercero.- Reintegros voluntarios.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los eventuales beneficiarios de las subvenciones convocadas por medio de la presente que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

Caja Insular de Ahorros de Canarias: CCC 2052 8130 24 3510002204.

Caja General de Ahorros de Canarias: CCC 2065 0118 88 2904001822.

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

Decimocuarto.- 1. La gestión de los beneficiarios que participarán en los proyectos financiados

mediante la presente Resolución, se realizará mediante un aplicativo informático que permitirá el acceso de la Corporación Local a los datos del fichero nº 16 del Servicio Canario de Empleo, denominado Corporaciones Locales, con la finalidad de gestionar las actividades, así como registrar los resultados de las mismas. Este acceso a la información debe regirse por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al personal designado por la Corporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Convenios (SISPECAN-Convenios). Para ello se facilitará a la Corporación Local cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

La Corporación Local tratará los datos conforme a las instrucciones del Servicio Canario de Empleo, únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en este apartado y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

2. Este acceso al fichero nº 16 denominado "Corporaciones Locales" a las entidades beneficiarias para el ejercicio de las funciones descritas en este apartado decimocuarto del Propongo, en ningún caso se entenderá como cesión de datos a las mismas.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2008.- El Subdirector de Empleo, p.s., el Subdirector de Economía Social (Resolución 07-38/2564, de 3.10.07), David Gómez Prieto.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo, el Director del Servicio Canario de Empleo, Alberto Génova Galván.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS PRESENTADOS

Nº de expediente	C.I.F.	Corporación Local	Proyecto	Nº contratos	Importe solicitado	Duración (meses)
3500408AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO 2008	26	208.393,14	6 MESES
3500408AA02	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE MUNICIPAL 2008	17	132.421,50	6 MESES
3500408AA03	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	GESTION SOCIAL 2008	11	80.236,38	6 MESES
3501008AA01	P3501000F	AYUNTAMIENTO DE HARIA	PROGRAMA DE APOYO A LA LABOR MUNICIPAL	7	40.088,85	5 MESES
3501008AA02	P3501000F	AYUNTAMIENTO DE HARIA	PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE HARIA	7	40.088,85	5 MESES
3501808AA01	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	8	37.137,12	6 MESES
3501808AA02	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME A PUESTA POR LA EDUCACION, LA INTEGRACION, LA ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y LA REVALORIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS	13	82.751,47	6 MESES
3502408AA01	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	MEJORAS SOCIALES Y ECOLOGICAS, POR UN FUTURO MEJOR	12	80.889,24	6 MESES
3502908AA01	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	ACTUACION Y DINAMIZACION EN EL MUNICIPIO DE TINAJO 2008	8	41.442,50	5 MESES
3502908AA02	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE TINAJO 2008	11	65.687,35	5 MESES
3500408BA01	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROGRAMA DE APOYO A LAS ASOCIACIONES LANZAROTE 2008	19	222.894,25	5 MESES
3500408BA02	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROGRAMA EDO-EKI	1	18.652,85	5 MESES
3500408BA03	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	VISITALA	6	78.662,04	5 MESES
3500408BA04	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE PLANIFICACION PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYO A LAS AREAS DE LA CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, EMPLEO E INMIGRACION	4	43.305,70	5 MESES
3500408BA05	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	MENAS: INTEGRACION SOCIAL DE MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (P.I.M.A.R.)	4	50.205,45	5 MESES
3500408BA06	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	1º FASE DE INVENTARIADO Y ESTUDIO DE LOS MATERIALES ARQUEOLOGICOS PROCEDENTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE ZONZAMAS	3	46.161,75	5 MESES
3500408BA07	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	ANALISIS Y GEORREFERENCIACION DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DE SUELO	3	48.229,10	5 MESES

3500408BA08	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES Y JOVENES CONSUMIDORES DE DROGAS EN EL CENTRO DE DIA ZONZAMAS	2	32.049,65	5 MESES
3500408BA09	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	OBTENCIÓN DE COMPOST COMO NUTRIENTE BIOLÓGICO PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN LA ISLA	12	97.719,00	5 MESES
3500408BA10	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	CICLO FORMATIVO DE JUEGOS AUTOCTONOS: LUCHA CANARIA Y BOLA CANARIA	2	17.059,30	5 MESES
3500408BA11	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS SOCIO-CULTURALES DE LANZAROTE	3	40.505,70	5 MESES
3500408BA12	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROPUESTA DE EXPLOTACIÓN Y USO DE LA FINCA EL BRA SANCHEZ	3	36.539,30	5 MESES
3500408BA13	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROYECTO DE REALIZACIÓN DE MALETA DIDÁCTICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA ISLA DE LANZAROTE Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS PARA EL FUTURO MUSEO ARQUEOLÓGICO INSULAR	3	46.161,75	5 MESES
3500408BA14	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	RECUPERACIÓN DE ESPECIES FRUTICOLAS EN LA ISLA DE LANZAROTE	8	66.234,80	5 MESES
3500408BA15	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PLAN DE DESARROLLO LANZAROTE SOSTENIBLE: UN PLAN AL ALCANCE DE TODOS	9	87.060,05	5 MESES
3500408BA16	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE EN ALEMANIA, ITALIA Y POLONIA PROMOTORES DE VENTAS	2	26.363,60	5 MESES
3500408BA17	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LANZAROTE: ANÁLISIS Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	4	47.440,40	5 MESES
3500408BA18	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	LANZAROTE EN EL SIGLO XX	3	37.923,90	5 MESES
3500408BA19	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	ACCIONES SOCIALES SOBRE LA COCHINILLA	6	56.544,30	5 MESES
3500408BA01	P3500018E	MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE, YAIZA Y TIAS	PLAN DE COHESIÓN SOCIAL PARA LA COMARCA DEL SUR	20	166.742,08	6 MESES
3500408BA02	P3500018E	MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE, YAIZA Y TIAS	NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LA COMARCA DEL SUR	22	152.345,94	6 MESES

ANEXO II

RELACION DE PROYECTOS APROBADOS

Nº expediente	C.I.F.	Cooperación Local	Proyecto	Nº contratos	Importe solicitado	Duración	Baremo	Categoría profesional	Grupo de calificación	Nº Trabajos real.prof.	Tipo de jornada	Duración (meses)
3502908AA01	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	ACTUACION Y DINAMIZACION EN EL MUNICIPIO DE TINAJO 2008	8	41.442,60	5 MESES	33	PEON ORDINARIO	10	3	COMPLETA	5
3502908AA02	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE TINAJO 2008	11	68.697,35	5 MESES	31	PEON LIMPIEZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO MONITOR (AYUDANTES) PEON ORDINARIO (CONSTRUCCION)	10 10 4 10	2 1 2 4	COMPLETA COMPLETA PARCIAL 90% PARCIAL 90% COMPLETA	5 5 5 5
3503408DA02	P3500018E	MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE, YAIZA Y TIAS	NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LA COMARCA DEL SUR	22	162.345,64	6 MESES	21	PEON LIMPIEZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO MONITOR (AYUDANTES) PROMOTOR DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (AYUDANTES)	10 7 4 7	4 1 2 4	COMPLETA PARCIAL 90% COMPLETA COMPLETA	5 5 5 6
3503408DA01	P3500018E	MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE, YAIZA Y TIAS	PLAN DE COHESION SOCIAL PARA LA COMARCA DEL SUR	20	165.742,08	6 MESES	19	INFORMADOR TURISTICO (AYUDANTES) TECNICO DE INFORMACION TURISTICA (OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO) TRABAJADOR DEL MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS (PEON LIMPIEZA) LOGOPEDA (DIPLOMADO EN LOGOPEDA)	7 5 10 2	4 1 13 2	COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA	6 6 6 6
3500408BA04	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE PLANIFICACION PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYO A LAS AREAS DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, EMPLEO E INMIGRACION	4	43.305,70	5 MESES	17	PROFESOR DE EDUCACION FISICA (DIPLOMADO EN MAGISTERIO DE EDUCACION FISICA) PROFESOR DE INGLES (LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLESA) CUIDADOR (AYUDANTE) ADMINISTRATIVO TRABAJADOR DEL MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS (PEON LIMPIEZA) DIPLOMADO EN MAGISTERIO	2 1 1 7 5 10 2	1 1 4 2 10 1	COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA	6 6 6 6 6 6 5
3501008AA01	P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARRIA	PROGRAMA DE APOYO A LA LABOR MUNICIPAL	7	40.088,65	5 MESES	16	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PEON LIMPIEZA ANIMADOR GERIATRICO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO) PROMOTOR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)	2 7 10 7 7	1 2 5 1 1	COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA	5 5 5 5 5

3501008AA02	P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARIA	PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE HARIA	7	40.088,85	5 MESES	16	PEON LIMPIEZA	10	5	COMPLETA	5
								ANIMADOR GERIATRICO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)	7	1	COMPLETA	5
3500408BA14	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	RECUPERACION DE ESPECIES FRUTICOLAS EN LA ISLA DE LANZAROTE	8	68.234,80	5 MESES	15	PROMOTOR DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)	7	1	COMPLETA	5
								INGENIERO TECNICO AGRICOLA	2	1	COMPLETA	5
3500408BA10	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	CICLO FORMATIVO DE JUEGOS AUTOCOTONOS: LUCHA CANARIA Y BOLA CANARIA	2	17.059,30	5 MESES	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	1	COMPLETA	5
								CAPTATZ AGRICOLA	8	1	COMPLETA	5
								PEON	10	5	COMPLETA	5
3501808AA01	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	UNETE Y PARTICIPA EN TU CENTRO SOCIOCULTURAL	8	37.137,12	6 MESES	14	MONITOR	4	2	COMPLETA	5
								ANIMADOR SOCIOCULTURAL	3	4	PARCIAL 50%	6
3500408AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO 2008	26	208.383,14	6 MESES	14	PEON DE LIMPIEZA	10	4	PARCIAL 50%	6
								AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	3	COMPLETA	6
								PEON (LIMPIEZA)	10	10	COMPLETA	6
								PEON	10	4	COMPLETA	6
								TECNICO INFORMATICA DE GESTION (OFICIAL 2º TECNICO OFICIAL NIVEL 6)	5	3	COMPLETA	6
								JARDINERO	9	1	COMPLETA	6
								PEON (JARDINERO)	10	2	COMPLETA	6
								TECNICO MEDIO AMBIENTE	5	1	COMPLETA	6
								MONITOR MEDIO AMBIENTAL	7	2	COMPLETA	6
3500408BA02	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROGRAMA EDO-EKI	1	18.852,85	5 MESES	13	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	1	1	COMPLETA	5
3502408AA01	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	MEJORAS SOCIALES Y ECOLOGICAS: POR UN FUTURO MEJOR	12	80.889,24	6 MESES	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	1	COMPLETA	6
								AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	7	1	COMPLETA	6
								AYUDANTE DE GUARDERIA (PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS)	7	1	COMPLETA	6
								PEON DE LIMPIEZA	10	8	COMPLETA	6
								PEON DE LIMPIEZA	10	1	PARCIAL 50%	6
3500408BA09	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	OBTENCION DE COMPOST COMO NUTRIENTE BIOLÓGICO PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLOGICA EN LA ISLA	12	97.719,00	5 MESES	13	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	2	1	COMPLETA	5
								CAPTATZ AGRICOLA	8	1	COMPLETA	5
								PEON	10	10	COMPLETA	5

ANEXO III

RELACION DE PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA

Nº expediente	C.I.F.	Corporación Local	Proyecto	Nº contratos	Importe solicitado	Duración	Barreos	Categoría profesional	Grupo de calificación	Nº Trabajadores cat.proof.	Tipo de jornada	Duración (meses)
3500408AA03	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	GESTION SOCIAL 2008	11	80.236,38	6 MESES	12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	3	COMPLETA	6
								AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	10	2	PARCIAL 50%	6
								PSICOLOGO	1	1	PARCIAL 50%	6
								FISIOTERAPEUTA	2	1	PARCIAL 30%	6
								ANIMADOR SOCIOCULTURAL	7	1	PARCIAL 50%	6
								PSICOLOGO	1	1	COMPLETA	6
								TECNICO ANIMACION SOCIOCULTURAL	5	1	COMPLETA	6
								TECNICO INTEGRACION SOCIAL	5	1	COMPLETA	6
3500408AA05	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	MENAS: INTEGRACION SOCIAL DE MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (P.I.M.A.R.)	4	50.205,45	5 MESES	11	DIPLOMADO EN MAGISTERIO	2	2	COMPLETA	5
								DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	2	1	COMPLETA	5
								TECNICO ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	3	1	COMPLETA	5
3500408AA06	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	1ª FASE DE INVENTARIADO Y ESTUDIO DE LOS MATERIALES ARQUEOLOGICOS PROCEDENTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE ZONZAMAS	3	48.161,75	5 MESES	10	LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA2	1	2	COMPLETA	5
3500408AA02	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE MUNICIPAL 2008	17	132.421,50	6 MESES	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	1	COMPLETA	5
								AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9	COMPLETA	6
								EDUCADOR SOCIAL	2	1	COMPLETA	6
								TECNICO ANIMACION SOCIOCULTURAL	5	1	COMPLETA	6
								ANIMADOR SOCIOCULTURAL	7	3	COMPLETA	6
								TECNICO INFORMATICA DE GESTION (OFICIAL 2º TECNICO OFICIAL NIVEL 6)	5	1	COMPLETA	6
3500408AA08	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROGRAMA DE INTERVENCION CON MENORES Y JOVENES CONSUMIDORES DE DROGAS EN EL CENTRO DE DIA ZONZAMAS	2	32.049,85	5 MESES	9	CONSERJE (CONSEJE SIN VIVIENDA)	6	2	COMPLETA	6
								LICENCIADO EN PSICOLOGIA	1	1	COMPLETA	5
3501808AA02	P35019001	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME APUESTA POR LA EDUCACION, LA INTEGRACION, LA ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y LA REVALORIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS	13	92.751,47	6 MESES	9	EDUCADOR SOCIAL	2	1	COMPLETA	5
								PSICOPEDAGOGO (LICENCIADO)	1	1	PARCIAL 50%	3
								LOGOPEDA (DIPLOMADO)	2	1	PARCIAL 50%	3
								MAESTROS EDUCACION ESPECIAL Y PRIMARIA (DIPLOMADO)	2	5	COMPLETA	3
								AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (ASISTENTE DOMICILIARIO)	7	3	COMPLETA	6
								PEON AGRICOLA (JARDINERIA)	10	3	COMPLETA	6

3500408BA01	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROGRAMA DE APOYO A LAS ASOCIACIONES LANZAROTE 2008	19	222.894,26	5 MESES	9	LICENCIADO EN PSICOLOGIA LICENCIADO EN PSICOLOGIA LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA EDUCADOR SOCIAL EDUCADOR SOCIAL DIPLOMADO EN LOGOPEDIA DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL TECNICO SUPERIOR ANIMACION SOCIOCULTURAL TECNICO SUPERIOR EN INTERPRETACION DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA MONITOR PILATES AUXILIAR DE ENFERMERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO CUIDADOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS DIPLOMADO EN TURISMO	1 1 1 2 1 2 2 2 5 5 4 7 7 7 2	4 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2	COMPLETA PARCIAL 62.50% COMPLETA COMPLETA PARCIAL 50% COMPLETA COMPLETA PARCIAL 50% COMPLETA	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
3500408BA16	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROMOCION TURISTICA DE LANZAROTE EN ALEMANIA, ITALIA Y POLONIA. PROMOTORES DE VENTAS LANZAROTE EN EL SIGLO XX	2	26.393,60	5 MESES	8	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE TECNICO DE FOTOGRAFIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 3 7	1 1 1	COMPLETA COMPLETA COMPLETA	5 5 5
3500408BA18	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROYECTO DE REALIZACION DE MALETA DIDACTICA SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DE LA ISLA DE LANZAROTE Y REPRODUCCION DE MATERIALES ARQUEOLOGICOS PARA EL FUTURO MUSEO ARQUEOLOGICO INSULAR	3	37.823,90	5 MESES	8	LICENCIADO EN PSICOLOGIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TECNICO AGRICOLA ENTREVISTADOR LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES MONITOR AMBIENTAL / EDUCADOR AMBIENTAL LICENCIADO EN ANITROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	1 7 1 2 5 1 6	1 1 1 1 1 1 8	COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA	5 5 5 5 5 5 5
3500408BA13	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PROPUESTA DE EXPLOTACION Y USO DE LA FINCA EL BIRA SANCHEZ	3	46.161,75	5 MESES	8	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 7	2 1	COMPLETA COMPLETA	5 5
3500408BA12	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	PLAN DESARROLLO LANZAROTE SOSTENIBLE: UN PLAN AL ALCANCE DE TODOS	9	38.539,30	5 MESES	7	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE TECNICO DE FOTOGRAFIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 3 7	1 1 1	COMPLETA COMPLETA COMPLETA	5 5 5
3500408BA15	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS SOCIO-CULTURALES DE LANZAROTE	3	87.050,05	5 MESES	6	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 7	1 1	COMPLETA COMPLETA	5 5

3500408BA07	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	ANALISIS Y GEORREFERENCIACION DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DE SUELO	3	48.228,10	5 MESES	6	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	1	1	COMPLETA	5
3500408BA19	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	ACCIONES SOCIALES SOBRE LA COCHINILLA	6	58.544,30	5 MESES	6	LICENCIADO EN INGENIERIA QUIMICA DELINEANTE	1	1	COMPLETA	5
3500408BA03	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	VISITALA	6	78.682,04	5 MESES	6	LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA	1	1	COMPLETA	5
3500408BA17	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LANZAROTE. ANALISIS Y GEORREFERENCIACION DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	4	47.440,40	5 MESES	2	LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUIDADOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS INGENIERO TECNICO EN OBRAS PUBLICAS	1 2 7 2	1 2 2 1	COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA	5
								ARQUITECTO TECNICO	2	1	COMPLETA	5
								DELINEANTE	3	2	COMPLETA	5

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2604 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Presidenta, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un inmueble ubicado en la planta 1ª del edificio sito en la calle León y Castillo, 89, en Las Palmas de Gran Canaria, para su contratación mediante adjudicación directa.

El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, previa publicación en prensa de un anuncio solicitando ofertas para contratar el arrendamiento de un local en Las Palmas de Gran Canaria, con destino a oficinas de este Organismo Autónomo, inició el procedimiento para contratar el arrendamiento, mediante adjudicación directa, del inmueble ubicado en la planta 1ª del edificio sito en la calle León y Castillo, 89, en Las Palmas de Gran Canaria, ofertado por la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, S.A.U.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.4, párrafo segundo, de la Ley Territorial 6/2006, de 17 de julio (B.O.C. de 21.7.06), del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, mediante Orden de 12 de junio pasado, ha autorizado la contratación directa, sin promoción de concurrencia, del arrendamiento del local citado, en base a:

La urgencia en la contratación, debido al traslado inminente de las oficinas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, así como sus organismos autónomos vinculados, a unas dependencias en las que la superficie reservada a este Organismo Autónomo es insuficiente por la carencia de espacio para almacenamiento.

Por otra parte, la idoneidad del inmueble que se pretende arrendar, ofertado por la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, S.A.U., ya que reúne los requisitos mínimos necesarios por este Organismo Autónomo. En primer lugar es el de mayor superficie, con la distribución necesaria para que cada funcionario disponga de un despacho independiente, con sala de juntas, con zona habilitada de almacén con el espacio necesario para la ubicación de los sistemas de refrigeración, e incluso con un office para el personal. Este local está dotado de todas las instalaciones necesarias de voz y datos imprescindibles que permiten su ocupación inmediata, y está equipado del mobiliario de oficina necesario. Las condiciones generales del local no necesitan inversión previa alguna. Acompañando a estas venta-

jas se une el hecho de la cercanía de este local a las dependencias administrativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Por último, debe destacarse que se ofrecen, como mejora, cuatro plazas de garaje en el mismo edificio, con un acceso directo a la calle y a las oficinas y cuyo precio de alquiler está incluido en la oferta económica presentada.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2008.-
La Presidenta, María del Pilar Merino Troncoso.

Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

2605 ANUNCIO de 10 de junio de 2008, relativo a la adjudicación de la obra de acondicionamiento del local con destino a oficinas de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Obras de acondicionamiento del local destinado a las oficinas de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., Polígono El Mayorazgo, s/n, Edificio San Carlos, portal 1, Santa Cruz de Tenerife.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cuatro meses contados desde la fecha del acta de replanteo e inicio de las obras, de conformidad a la oferta del licitador.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto, ajustado a los principios de publicidad y concurrencia.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

1.093.362,11 euros, I.G.I.C. incluido.

6. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: Resolución de la Consejera Delegada de GMR Canarias, S.A.U., de fecha 23 de abril de 2008.

b) Contratista: IMESAPI, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 961.895,72 euros.

e) Garantía: 4% importe de adjudicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2008.-
La Consejera Delegada, Águeda Fumero Roque.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2606 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización de objetos de merchandising.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la realización de objetos de merchandising.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2607 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la organización y ejecución de una promoción itinerante del destino turístico Islas Canarias en varias ciudades de España, Reino Unido, Alemania, Francia e Italia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la organización y ejecución de una promoción itinerante del destino turístico Islas Canarias en varias ciudades de España, Reino Unido, Alemania, Francia e Italia.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2608 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización de unas acciones promocionales de impacto que difundan la imagen turística de las Islas Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la realización de unas acciones promocionales de impacto que difundan la imagen turística de las Islas Canarias.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2609 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Italia durante el ejercicio 2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Italia durante el ejercicio 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2610 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Reino Unido durante el ejercicio 2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Reino Unido durante el ejercicio 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2611 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Francia durante el ejercicio 2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Francia durante el ejercicio 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2612 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Polonia durante el ejercicio 2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Polonia durante el ejercicio 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Berto.

2613 *ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Alemania durante el ejercicio 2008.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Alemania durante el ejercicio 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2614 *ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Benelux durante el ejercicio 2008.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en Benelux durante el ejercicio 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

2615 ANUNCIO de 5 de junio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en el mercado nórdico durante el ejercicio 2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de una campaña de comunicación publicitaria sobre el destino turístico Islas Canarias en el mercado nórdico durante el ejercicio 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 24 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

2 de junio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2616 ANUNCIO de 12 de junio de 2008, relativo a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto *Mejora y pavimentación del Camino de Los Riscos, término municipal de Granadilla de Abona*.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: C-368.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y pavimentación del Camino de Los Riscos", término municipal de Granadilla de Abona, código CPA-2002: F.A 45.23.12.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 56, de 18 de marzo de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total 444.828,54 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de mayo de 2008.

b) Contratista: Mejías y Rodríguez, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 418.337,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2008.-
El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, José Joaquín Bethencourt Padrón.

2617 ANUNCIO de 12 de junio de 2008, relativo a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto *Mejora y pavimentación del Camino de Los Llanos al Portezuelo, término municipal de Tegueste.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: C-370.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y pavimentación del Camino de Los Llanos al Portezuelo", término municipal de Tegueste, código CPA-2002: F.A45.23.12.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 74, de 11 de abril de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto

c) Forma de adjudicación: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total 421.884,56 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de mayo de 2008.

b) Contratista: Tenesema, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 358.601,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2008.-
El Consejo Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Otros anuncios

**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

2618 Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 23 de junio de 2008, sobre provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santiago del Teide (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santiago del Teide, de fecha 8 de mayo de 2008, que tuvo entrada en esta Dirección General el día 5 de junio (Registro DGFP: 9.939), mediante oficio de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación (Registro de Salida nº 7.481, de 4 de junio), en cuya virtud se nombra Interventor Accidental al funcionario de la Corporación D. Jesús Antonio González Hernández.

De acuerdo con los datos que obran en esta Dirección General, el indicado puesto de trabajo está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), dispone que, cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El párrafo segundo del citado precepto, añadido por el artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), aclara, no obstante, que, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter estatal que estén interesados en la cobertura del indicado puesto de trabajo, por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2619 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de mayo de 2008, por el que se da publicidad al Informe Propuesta en relación al Proyecto de Resolución del Viceconsejero de Pesca, que declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo por Resolución de 30 de diciembre de 2005.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación del Proyecto de Resolución, por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo, enviada al domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la publicación del presente anuncio, para notificar a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo, el citado Proyecto de Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Notificación de Informe Propuesta en relación al Proyecto de Resolución del Viceconsejero de Pesca, por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo por Resolución de 30 de diciembre de 2005.

Para su conocimiento y efectos oportunos, se le notifica el texto íntegro del Informe Propuesta que emite el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras el 28 de abril de 2008, en relación al Proyecto de Resolución del Viceconsejero de Pesca, por el que se declara el incumplimiento de condiciones de la subvención concedida a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo por Resolución de 30 de diciembre de 2005, al objeto de que en el plazo de 10 días haga las alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05), se convocaron subvenciones para el ámbito de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. Por Resolución del Viceconsejero de Pesca de 30 de diciembre de 2005 se puso fin al procedimiento de concesión contemplándose la concesión, entre otros, a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo, de una subvención por importe de 24.595,73 euros, para un proyecto de inversión cuyo coste elegible asciende a 36.170,17 euros, distribuida de la forma siguiente:

ANTONIO HEDGAR MARTÍN LORENZO	ANUALIDAD 2005		ANUALIDAD 2006	
COSTE ELEGIBLE		1.808,51		34.361,66
SUBVENCIÓN	5%	1.229,79	95%	23.365,94

ANUALIDADES	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
ANUALIDAD 2005	30 OCTUBRE 2006	15 NOVIEMBRE 2006
ANUALIDAD 2006		

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2006, el beneficiario solicita, tanto el abono de parte de la subvención concedida para la anualidad 2006, como una ampliación de plazo para realizar el resto de la inversión en el ejercicio 2007. Justificó un coste elegible de siete mil seiscientos cuatro euros con sesenta céntimos (7.604,60 euros) por lo que se procedió al abono de un importe de subvención que ascendió a cinco mil ciento setenta y un euros con trece céntimos (5.171,13 euros).

Tercero.- La ampliación de plazo se solicitó cuando ya había transcurrido el período de realización y justificación de la subvención, razón por la cual la Intervención Delegada informó desfavorablemente la Propuesta de Resolución de dicha ampliación.

En base a lo anterior y dado que los plazos de realización y justificación de la subvención concedida han expirado, sin que el beneficiario haya procedido a la justificación íntegra de la subvención, incumpliendo las condiciones establecidas tanto en la Orden de convocatoria como en la Resolución de concesión, se ha de declarar no sólo el incumplimiento producido sino que además el mismo dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención concedida por importe de diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (19.424,60 euros).

A los antecedentes de hecho expuestos les son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.5.05), por la que se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones con finalidad estructural en el sector de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, modificada parcialmente por la Orden de 17 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 164, de 22.8.05), establece en su base octava los requisitos que se han de cumplir para que se proceda al abono de las subvenciones.

II.- Asimismo, la Resolución del Viceconsejero de Pesca, de 30 de diciembre de 2005, por la que se resuelve la convocatoria pública prevista en la Orden referenciada en el considerando jurídico anterior, establece en el resuelto VI de la misma, los requisitos y documentación necesarios para justificar la subvención y proceder al abono de la misma.

III.- En relación a la obligación de realizar y justificar la actividad o conducta que se subvenciona, el artículo 31.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, dispone literalmente lo siguiente:

“Los beneficiarios de subvenciones que no se abonen de modo anticipado deberán acreditar la realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión, así como el coste y los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para su desarrollo.”

IV.- El artículo 35.1 del Decreto 337/1997, antes mencionado, dispone,

“1. No será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.”

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO:

I.- Que se declare la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a D. Antonio Hedgar Martín Lorenzo, con N.I.F. 42.182.675 P (ex-

pediente administrativo nº I.F.O.P. 3441 CAN 0044), por importe de diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (19.424,60 euros).

II.- Que se comuniquen al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras, Fernando Martín-Mönkemöller y Martín Spilker.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

2620 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 19 de junio de 2008, sobre notificación de la Resolución de 27 de mayo de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a D. Alexander Perdomo Rivero por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 174/08.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución al interesado, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Alexander Perdomo Rivero.

AYUNTAMIENTO: Santa Lucía de Tirajana.

ASUNTO: Resolución por la que se inicia procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expediente nº 174/08.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se acuerda el inicio de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Desde la Dirección General de la Guardia Civil, Patrulla Fiscal Territorial (Vecindario), se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con número de identidad profesional L-08578-Q y B-67791-K relativa al desarrollo de actividad presuntamente constitutiva de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores con base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia formulada, con fecha 16 de marzo de 2008 siendo las 10,15 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Alexander Perdomo Rivero, con D.N.I. nº 42201955-Z, se encontraba pescando en el puerto de Arinaga, sin contar con la correspondiente licencia administrativa que habilita para el ejercicio de dicha actividad.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar en el puerto de Arinaga, en el término municipal de Agüimes, Gran Canaria.

Tercero.- Que en la base de datos de licencias pesqueras recreativas de esta Viceconsejería, no consta que en la fecha en la que tuvieron lugar los hechos el denunciado fuera titular de licencia de pesca recreativa de 3ª clase en vigor que le habilitara para la actividad desarrollada.

Cuarto.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización, constituye una infracción administrativa leve.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente. Por su parte, el artº. 32 del Decreto

182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero), establece expresamente que “el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere estar en posesión de la correspondiente licencia, que será expedida por el Centro Directivo que corresponda de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca”. La letra c) del artº. 33 del Decreto anteriormente mencionado establece así mismo que “la licencia de 3ª clase autoriza la práctica de la pesca recreativa en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcación sin utilizar el curricán de superficie”.

Cuarto.- Infracción.

El apartado a) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que “en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización”.

Quinto.- Cuantía de la sanción.

El artº. 76, apartado a), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece las sanciones pecuniarias a imponer en el caso de la comisión de infracciones leves (multa de 60 a 301 euros). Sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, la sanción que pudiera imponerse asciende a la cantidad de noventa (90) euros.

Sexto.- Duración del procedimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), en relación con lo dispuesto en el artº. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses desde el inicio del procedimiento siendo los efectos de falta de resolución expresa el archivo de las actuaciones por caducidad.

De conformidad con lo señalado,

RESUELVO:

I.- Iniciar procedimiento sancionador a D. Alexander Perdomo Rivero, con D.N.I. nº 42201955-

Z por la comisión de la infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: a) Ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización.

II.- Nombrar Instructor del expediente al funcionario D. Óscar Salvador López Hernández haciendo debida indicación en cuanto a la posibilidad de ejercicio del régimen de recusación previsto en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

III.- Que se notifique esta Resolución al interesado haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente Acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho este Acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción, su ingreso podrá hacerse efectivo en la c/c 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador.

El abono de la sanción pecuniaria conforme con lo previsto en el artº. 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento previa resolución dictada al respecto y sin perjuicio de la posibilidad de imponer los recursos procedentes.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

2621 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se da publicidad a la resolución que requiere la subsanación de las solicitudes de subvenciones previstas en la Orden de 8 de abril de 2008 (B.O.C. nº 77, de 16.4.08), que convocó para el año 2008 subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento.*

Por Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 8 de abril de 2008 (B.O.C. nº 77, de 16.4.07), se convocaron subvenciones para inversiones en equipamiento de las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar.

El punto segundo de la base séptima establece, entre otros aspectos, que en su caso se requerirá al interesado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por lo anterior, esta Viceconsejería de Pesca, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Proceder a publicar la presente resolución y anexo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.-
El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Al objeto de aclarar la documentación que se requiere o la subsanación que procede, y que de forma referenciada se señala junto a los interesados requeridos, se reproduce a continuación:

SOLICITANTE	Documentación o subsanación requerida (*)	
	Doc. General "A"	Doc. Específica "B"
Cofradía de Morro Jable		B.2
Cofradía de La Graciosa	1, A.6, A.7	B.1
Cofradía de Playa Blanca	1, A.7	B.1, B.2
Cofradía de San Ginés	A.7	B.1
Cofradía Ntra. Sra. de la Luz	A.9	
Cofradía Ntra. Sra. de las Mercedes	A.1, A.2, A.5, A.6, A.7, A.9	
Cofradía de San Andrés	1, A.3, A.4, A.6,	B.1
Cofradía de San Marcos	1, A.1, A.2, A.3, A.4, A.6, A.7, A.9	B.1
Cofradía Ntra. Sra. de las Nieves	A.6, A.7, A.9	B.1, B.2
Cofradía Ntra. Sra. del Carmen (Tazacorte)	A.1, A.2, A.6, A.9	

(*) Nota: Documentación solicitada, según la numeración de los párrafos en la Base 5 de la Orden de 8 de abril de 2008 (B.O.C. nº 077, de 16 de abril de 2008).

Base 5.- Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se formularán en el impreso oficial que figura en el anexo 1 a estas bases.

3.A) Documentación general:

- A.1. Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la/s entidad/es solicitante/s.
- A.2. Documento Nacional de Identidad (D.N.I./N.I.F.) del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante.
- A.3 Memoria justificativa de la inversión a realizar, haciendo constar el plazo de adquisición y las previsiones del coste de la misma y el plan de financiación, en su caso.
- A.4. Certificado expedido por la entidad que acredite la adopción del acuerdo por el órgano competente.
- A.5. Balance económico de ingresos y gastos del año 2006.
- A.6. Certificado expedido por el Secretario de la entidad con el visto bueno del representante que acredite la relación de miembros de la entidad, según anexo 2 y documento oficial que acredite la situación de alta o demandante de empleo, de los mismos, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores de Mar.
- A.7. Certificado expedido por el Secretario de la entidad con el visto bueno del representante que acredite la relación de embarcaciones de la Cofradía según anexo 3, que deben estar en situación de alta o en situación de baja temporal, en el Censo de la Flota Pesquera (SERVIPES).
- A.8. Relación de capturas del ejercicio anterior, desglosadas por especies según anexo 4.
- A.9. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y frente a la Seguridad Social.

3.B) Documentación específica:

- B.1. Factura original, proforma o presupuesto de aquellos bienes de inversión, adquiridos efectivamente por la entidad y que sean objeto de subvención, así como relación detallada de las mismas, según Anexo 5 (anexos 5.1 a 5.8), cuando la inversión sea igual o inferior a dos mil (2.000) euros.
- B.2. Tres facturas proforma correspondientes a tres ofertas de empresas del sector para adquisición de bienes cuyo precio unitario sea superior a dos mil (2.000) euros, así como relación detallada de las mismas, según Anexo 5.

2622 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se da publicidad al procedimiento de concesión que pone fin a la convocatoria de subvenciones establecidas en la Orden de 28 de diciembre de 2007, destinadas a apoyar a las Asociaciones y Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 6 de la citada Orden de convocatoria y, de conformidad con el artículo 10.5 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procede a la publicación de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería de 20 de junio de 2008, que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las Asociaciones y Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias, convocadas por Orden de 28 de diciembre de 2007.

“Resolución de fecha 20 de junio de 2008, de concesión de subvenciones establecidas en la Orden de 28 de diciembre de 2007, destinadas a apoyar a las Asociaciones y Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias.

Examinadas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a las Asociaciones y Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- Que han presentado solicitud los peticionarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Que la dotación presupuestaria prevista en la Orden de convocatoria, destina créditos por importe global de ciento catorce mil ciento cincuenta y dos (114.152,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.714H 480.00 L.A. 13.4001.02 “Asociaciones Profesionales Agrarias”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que corresponde a esta Viceconsejería de Agricultura y Ganadería la competencia para resolver la convocatoria a tenor de lo establecido en el resuelto tercero y en la base 6.4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, en virtud de la delegación conferida en el mismo.

Segundo.- Que los peticionarios relacionados en el anexo II cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

Tercero.- Que los peticionarios relacionados en el anexo III no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto.- Que la dotación presupuestaria mencionada se ha distribuido conforme a lo establecido en la base 3.2 de la citada Orden de 28 de diciembre de 2007.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y el informe-propuesta del Servicio de Asociacionismo Agrario,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones a los peticionarios relacionados en el anexo II, por las cantidades señaladas en el mismo, y por un importe total de ciento catorce mil ciento cincuenta y dos (114.152,00) euros, al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2007, con la finalidad de apoyar a las Asociaciones y Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias, y según lo establecido en el apartado 2 de la base 3, con el siguiente criterio de reparto:

a. Un 20%, en función del número de socios directos de cada entidad solicitante. A estos efectos, se ha aplicado la fórmula siguiente: el 20% de la dotación presupuestaria, dividido entre el número de socios de las entidades solicitantes = Y (cantidad resultante) multiplicada por el número de socios de cada entidad.

b. Un 20%, en función del ámbito de actuación, insular o autonómico, de cada entidad, repartido en la siguiente proporción: la cantidad asignada a las entidades de ámbito autonómico, ha sido el triple de la asignada a las de ámbito insular.

c. Un 60%, en función del estado de gastos de cada Asociación u Organización, durante el ejercicio de 2006. De esta cantidad se ha repartido un 60% con base en los gastos de actividades educativas, divulgativas y de representación; y un 40% con base en los gastos corrientes de funcionamiento y gestión. Para realizar este reparto se ha tenido en cuenta un límite máximo de 180.000 euros para los gastos de actividades educativas, divulgativas y de representación, y de 120.000 euros para los gastos corrientes de funcionamiento y gestión, sobre los gastos efectuados por cada entidad en cada uno de los conceptos mencionados, en dicho año.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el anexo III, por el motivo que en dicho anexo se señala.

Tercero.- El importe de la subvención será abonado, de una sola vez, tras la aportación de los medios de justificación señalados en la base 9 de la Orden de 28 de diciembre de 2007.

Cuarto.- El beneficiario estará obligado a justificar la efectiva realización de la actividad y su coste real, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución. Dicha justificación deberá realizarse sobre los gastos efectuados entre el 1 de diciembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2007, aportando para ello los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino y la finalidad de la subvención concedida, y que justifiquen, al menos, el doble de la cantidad total otorgada como subvención.

En el supuesto de que se aporten facturas como justificante de la subvención concedida, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las facturas presentadas para la justificación de la subvención, deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique para cada factura: su número, fecha, proveedor e importe descontado el I.G.I.C.; acompañadas de justificante de pago suficiente de los abonos realizados.

En el caso de cantidades abonadas al contado, que no superen los 600 euros por factura, se presentará como justificación del abono efectivo de la misma, además de ésta, una certificación de la empresa que expidió la factura, acreditativa del cobro de la misma.

En el supuesto de que los gastos realizados no fueran suficientes para justificar la subvención concedida, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio de esta Viceconsejería, con el objeto y finalidad de la convocatoria, de acuerdo con el punto 3 de la base 8 de la Orden de 28 de diciembre de 2007.

Quinto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención, está condicionada a su aceptación expresa por la entidad beneficiaria, en el plazo de 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Sexto.- Toda alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad y, en todo caso, la superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos, dará lugar a la

modificación de esta Resolución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida.

Séptimo.- Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las obligaciones establecidas en la base 10 de la citada Orden de 28 de diciembre de 2007, y en particular:

Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

Octavo.- Para lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2007; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto

337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la citada Ley.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2008.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

ANEXO I

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE SOLICITAN SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2007 SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES AGRARIAS DE CANARIAS.

Nº EXPTE.	ENTIDAD	N.I.F.
38/07/01	COOP. DEL CAMPO SAN LORENZO (COSLO)	F-38004537
38/07/02	ACETO	G-38020137
38/07/03	UCA	F-38064382
38/07/04	ASOCAN	G-38017828
38/07/05	ASVITEN	G-38638649
35/07/06	COAG-CANARIAS	G-38204723
38/07/07	A.D.S. DE GANADO DE LA ISLA DE LA PALMA	G-38280269
38/07/08	ASPA	G-38240693
35/07/09	FEDEX	G-35041185
38/07/10	ASAGA	G-38023362
35/07/11	VINIGRAN	G-35842459
35/07/12	S.A.T. AGRICULTORES DEL CENTRO DE GRAN CANARIA	F-35710292

ANEXO II

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS EN EL AÑO 2007											
Nº EXPTE.	ENTIDAD	N.I.F.	Nº SOCIOS DIRECTOS	ÁMBITO ACTUACIÓN	GASTOS AÑO 2006		SUBVENCIÓN				TOTAL
					ACTIVID. Y REPRESENTACIÓN	CTES. FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN	POR SOCIOS	POR ÁMBITO	POR ACTIVID. Y REPRESENTACIÓN	POR CTES. FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN	
38/07/02	ACETO	G-38020137	28	AUTONÓM.	40.991,80	120.000,00	56,14	3.113,24	2.346,92	3.339,86	8.856,16
38/07/03	UCA	F-38064382	26	AUTONÓM.	15.200,00	84.000,00	52,13	3.113,24	870,25	2.337,91	6.373,53
38/07/04	ASOCAN	G-38017828	68	AUTONÓM.	171.272,54	109.761,84	136,34	3.113,24	9.805,92	3.054,89	16.110,39
38/07/05	ASVITEN	G-38638649	612	INSULAR	59.258,49	114.880,07	1.227,03	1.037,74	3.392,75	3.197,35	8.854,87
35/07/06	COAG-CANARIAS	G-38204723	4.981	AUTONÓM.	180.000,00	120.000,00	9.986,67	3.113,24	10.305,60	3.339,85	26.745,36
38/07/07	A.D.S. DE GANADO DE LA ISLA DE LA PALMA	G-38280269	223	INSULAR	7.541,65	97.743,93	447,10	1.037,74	431,78	2.720,42	4.637,04
38/07/08	ASPA	G-38240693	1.229	INSULAR	60.919,84	61.756,38	2.464,09	1.037,74	3.487,86	1.718,81	8.708,50
35/07/09	FEDEX	G-35041185	23	AUTONÓM.	96.173,08	120.000,00	46,12	3.113,24	5.506,24	3.339,86	12.005,46
38/07/10	ASAGA	G-38023362	3.859	AUTONÓM.	80.171,00	116.623,00	7.737,11	3.113,24	4.590,06	3.245,86	18.686,27
35/07/11	VINIGRAN	G-35842459	338	INSULAR	6.241,32	39.582,72	677,67	1.037,74	357,34	1.101,67	3.174,42
TOTALES.....			11.387	---	717.769,72	984.347,94	22.830,40	22.830,40	41.094,72	27.396,48	114.152,00

ANEXO III

SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA ACOGERSE A LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2007 SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
38/07/01	COOP. DEL CAMPO SAN LORENZO (COSLO)	F-38004537	No cumplir el requisito de la Base 2.-1. al ser una Cooperativa.
35/07/12	S.A.T. AGRICULTORES DEL CENTRO DE GRAN CANARIA	F-35710292	No cumplir el requisito de la Base 2.- 1. al ser una S.A.T.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2623 *Dirección General de Personal.- Anuncio de 10 de junio de 2008, relativo a comparecencia para notificación de la Propuesta de Resolución del expediente disciplinario nº 38/2006, incoado a D. Juan Antonio Rodríguez Lorenzo.*

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada, entre otras, por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), habiéndose intentado por el Servicio de Inspección de Educación sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente disciplinario nº 38/2006, incoado a D. Juan Antonio Rodríguez Lorenzo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.o) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto),

R E S U E L V O:

Primero.- Que el interesado comparezca en las dependencias de la Inspección de Educación de Santa Cruz de Tenerife, situada en la Avenida Buenos Aires, 3, 5, Edificio Tres de Mayo, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución de incoación referenciada, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, en virtud del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra este acto de trámite no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo alegar su oposición al mismo el expedientado en los términos previstos en el artículo 107 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

2624 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2008, relativo a notificación a Dña. Luisa Sonde Sea de la Resolución de 30 de abril de 2008, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 30 de abril de 2008, registrada bajo el nº 1674, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Luisa Sonde Sea, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2008.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

Administración Local

Cabildo Insular de La Gomera

2625 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 6 de junio de 2008, relativo a la resolución del concurso público para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de las Comunidades de Regantes y Usuarios del Agua en la isla de La Gomera.*

Resuelto el concurso público de las solicitudes presentadas para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de las Comunidades de Regantes y Usuarios del Agua en la isla de La Gomera, año 2008, mediante Resolución de la Presidencia de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 5 de junio de

2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de las bases por las que se rige la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha 17 de noviembre de 2007, se procede a la publicación de la relación de auxilios concedidos, con especificación del beneficiario, destino y cuantía de los mismos:

BENEFICIARIO	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN OTORGADA
Comunidad de Aguas Pozo la Dama	Mejora y Reposición de Estación Elevadora	34.792,50€
Comunidad de Regantes de Alojra:	Instalación de tubería de riego en diversos tramos	43.572,78€
Comunidad de Regantes El Cercado	Instalación para aprovechamiento de aguas y acondicionamiento de acceso	44.837,54€
Comunidad de Regantes de Vallehermoso	Mejora y Ampliación de red de riego de Vallehermoso	40.100,38€
Comunidad de Regantes de Hermigua	Sustitución tubería acero negro por tubería de A.G.C.	81.612,19€

San Sebastián de La Gomera, a 6 de junio de 2008.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

Ayuntamiento de Breña Baja (La Palma)

2626 ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, relativo a nombramiento de funcionario de carrera de D. Jacomar Álvarez Sicilia.

Se hace público el nombramiento de D. Jacomar Álvarez Sicilia, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Grupo C, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de Alcaldía nº 498/2008, de fecha 12 de mayo de 2008, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26, apartado 5 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

Breña Baja, a 12 de mayo de 2008.- El Alcalde Presidente, Jaime Sicilia Hernández.- Ante mí, el Secretario interino, Santiago Ignacio Cordovéz Felipe.

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)

2627 ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con los artículos 50 y 87.2 del Decreto 55/2006 por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2008.

“7º.- Estudio de Detalle de la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras promovido por la entidad Contres Tamaide 2006, S.L.: Aprobación definitiva.

Con fecha 6 de junio de 2006 y Registro de Entrada nº 6.475 Dña. Adela María León Hernández en representación de la entidad Contres Tamaide 2006, S.L. presenta escrito adjuntando tres ejemplares del Estudio de Detalle de la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras de la que es titular para su tramitación.

Por el Arquitecto Técnico Municipal con fechas 24 de enero y 19 de junio de 2007 se informa favorablemente el Estudio de Detalle en cuanto al cumplimiento de los parámetros urbanísticos, como sigue:

1. El Estudio de Detalle tiene por objeto la agrupación de las parcelas para una posterior segregación a los efectos de la distribución de la edificabilidad por sectores o zonas denominadas Zona A y Zona B reordenando su edificabilidad, todo ello en el ámbito exclusivo de la Manzana aplicando coeficientes diferenciados a cada una de las zonas, sin que en ningún caso se aumente la edificabilidad correspondiente a la suma de ambas de acuerdo con lo especificado en el Plan Parcial.

2. La Manzana 13 de acuerdo con los planos aportados, cuenta con una superficie total de 6.600,41 m² si bien en las fotocopias de las escrituras de propiedad aportadas, la suma de las superficies de las dos fincas registrales que conforman la totalidad de la manzana asciende a 6.805,19 m².

3. El Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo González Beltrán sin visado colegial contiene la siguiente documentación:

- Memoria que contiene la justificación del reparto de la edificabilidad en las dos subparcelas.
- Planos de Ordenación del planeamiento vigente.
- Planos de Ordenación de volúmenes y parcelación propuesta.

4. De acuerdo con el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias el Estudio de Detalle presentado no modifica el destino urbanístico del suelo, no incrementa el aprovechamiento definido en el planeamiento, no propone nuevas vías ni reduce las superficies de las existentes, no modifica algún parámetro urbanístico en vigor, ni establece nuevas Ordenanzas.

Asimismo con anterioridad a la aprobación del Estudio de Detalle se deberá contar con suficientes ejemplares visados por el Colegio Profesional correspondiente, proceder a la agrupación de las parcelas así como segregación de las mismas.

Con fecha 9 de agosto de 2007 y Registro de Salida nº 10.137 se requiere a la entidad mercantil la subsanación de la documentación, debiendo proceder a solicitar la agrupación de las parcelas

que configuran la Manzana si procediera así como la segregación de las dos parcelas resultantes del citado Estudio de Detalle.

Por el interesado se aporta el Estudio de Detalle visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 28 de febrero de 2007 nº 5.667.

Con fecha 7 de septiembre de 2007 y Registro de Entrada nº 10.781 Dña. Adela María León Hernández en representación de la entidad Contres Tamaide 2006, S.L. solicita Licencia Municipal de Agrupación y posterior segregación de parcelas situadas en la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras. Adjunta escritura de constitución de la sociedad, certificación del Registro de la Propiedad de Granadilla, referencia catastral de las fincas y planos de situación.

Por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable para la agrupación y posterior segregación de dichas fincas dado que la parcela a segregar y la residual cumplen con las superficies y frente mínimo exigidos (360,00 m² y 11,50 m respectivamente).

Por Decreto de la Alcaldía nº 1.725, de fecha 29 de octubre de 2007, se concede a Dña. Adela María León Hernández en representación de la entidad Contres Tamaide 2006, S.L. con D.N.I. nº 43779313-D Licencia Municipal de Agrupación de dos fincas: Finca A de 350,65 m², Finca B de 6.454,54 m² en suelo calificado como Urbano Zona 6 Industria y Servicios situadas en la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras.

Las parcelas a agrupar son dos con las características que se relacionan a continuación:

Finca A: 350,65 m² (finca registral nº 2.771) referencia catastral 0837506CS4003N y los siguientes linderos:

Norte: Avenida de Daniel Feo Feo.
Sur: Finca B que se describe a continuación.
Este: Finca B.
Oeste: Finca B.

Finca B: 6.454,54 m² (finca registral nº 3.140) parcelas catastrales 0837501CS4003N, 0837502CS4003N, 0837503CS4003N, 0837504CS4003N, 0837505CS4003N, 0837507CS4003N, 0837508CS4003N, 0837509CS4003N, 0837510CS4003N,

0837511CS4003N, 0837512CS4003N,
 0837513CS4003N, 0837514CS4003N,
 0837515CS4003N, 0837516CS4003N,
 0837517CS4003N, 0837518CS4003N y
 0837519CS4003N con los siguientes linderos:

Norte: Avenida de Daniel Feo Feo y Finca A.
 Sur: Avenida de Modesto Hernández González.
 Este: calle José Bello Feo y Finca A.
 Oeste: calle de Miguel Toledo y Finca A.

Las parcelas agrupadas forman una única parcela que se corresponderá con la totalidad de la Manzana 13 con una superficie total de 6.805,19 m². No obstante y de acuerdo con el Proyecto Técnico del Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo González Beltrán, la superficie real de la Manzana 13 asciende a 6.600,41 m² en prueba de lo cual aporta medición realizada y firmada por el técnico redactor, entendiéndose que debería ser esta superficie la que figurase como resultado de la agrupación dado que la Manzana 13 se encuentra totalmente definida y delimitada en la actualidad por viales con encintado de aceras.

Asimismo se concedió a Dña. Adela María León Hernández en representación de la entidad Contres Tamaide 2006, S.L. Licencia Municipal de Segregación de una parcela denominada Zona A de 4.950,67 m² en suelo calificado como Urbano Zona 6 Industria y Servicios situada en la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras.

La finca matriz resultante de la agrupación anterior, cuenta con una superficie de 6.600,41 m² de acuerdo con las parcelas que se describen en el Estudio de Detalle presentado.

La parcela a segregar cuenta con los siguientes linderos:

Norte: Avenida de Daniel Feo Feo.
 Sur: Avenida de Modesto Hernández González.
 Este: Resto de la Finca matriz que se denomina Zona B.
 Oeste: calle de Miguel Toledo.

Consta en el expediente informe emitido por Secretaría General de fecha 23 de enero de 2008 relativo a la legislación aplicable y el procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle incidiendo en el órgano competente para la aprobación inicial y definitiva así como sobre el carácter no sustancial de la modificación operada vía instrumento complementario de ordenación del modelo territorial previsto en el planeamiento vigente (Plan Parcial Las Chafiras).

Por Decreto de la Alcaldía nº 103, de fecha 29 de enero de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras promovido por la entidad mercantil Contres Tamaide 2006, S.L. redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo González Beltrán, visado por el Colegio Oficial con fecha 25 de febrero de 2007 nº 5.667 que tiene por objeto la agrupación de las parcelas para una posterior segregación a los efectos de la distribución de la edificabilidad por sectores o zonas denominadas Zona A y Zona B reordenando su edificabilidad, todo ello en el ámbito exclusivo de la Manzana, aplicando coeficientes diferenciados a cada una de las zonas sin que en ningún caso se aumente la edificabilidad correspondiente a la suma de ambas de acuerdo con lo especificado en el Plan Parcial, toda vez que según los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal con fecha 24 de enero y 19 de junio de 2007 cumple con los parámetros urbanísticos que figuran en el Plan Parcial aprobado siendo considerada en aplicación del apartado sexto de la Disposición Transitoria Segunda del TRLOTC una modificación no sustancial del modelo territorial previsto vía instrumento complementario de ordenación al Plan Parcial vigente el día de la fecha.

Asimismo se acordó someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, un Diario de los de mayor difusión y tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias a efectos de que los interesados pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

En el periódico Diario de Avisos de fecha 20 de febrero de 2008 aparece publicado anuncio a efectos de información pública así como en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de fecha 18 del mismo mes, no constando la presentación de reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 11 de abril de 2008.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Turismo, Industria, Comercio, Informática, Transportes y Agencia de Empleo y Desarrollo Local en reunión celebrada el día 14 de abril que obra en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 13 del Plan Parcial Las Chafiras del término municipal de San Miguel de Abona promovido por la entidad mercantil Contres Tamaide 2006, S.L. redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo González Beltrán, visado por el Colegio

Oficial con fecha 25 de febrero de 2007 nº 5.667 ya que según los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal con fecha 24 de enero y 19 de junio de 2007 cumple con los parámetros urbanísticos que figuran en el Plan Parcial aprobado siendo considerada en aplicación del apartado sexto de la Disposición Transitoria Segunda del TRLOTIC una modificación no sustancial del modelo territorial previsto vía instrumento complementario de ordenación al Plan Parcial vigente el día de la fecha y toda vez que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de fecha 18 de febrero de 2008 y en el periódico Diario de Avisos de 20 de febrero.

Segundo.- Remitir una copia debidamente diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de ordenación del territorio con carácter previo a su publicación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Contres Tamaide 2006, S.L.”

San Miguel de Abona, a 22 de mayo de 2008.- El Alcalde, Valentín Esteban González Évora.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

2628 EDICTO de 14 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000501/2001.

Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2007.

Vistos por Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio ordinario, con nº 501/2001, seguidos a instancia de la entidad mercantil Dragados Obras y Proyectos, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Matías Trujillo y bajo la dirección jurídica del Letrado D. Manuel Betancor Bosh, contra la Comunidad de Bienes

Residencial Campus y contra la totalidad de sus componentes:

- La entidad mercantil Familia Rodríguez Almeida; D. Manuel Jiménez Sosa y Dña. María Isabel del Carmen Santana Gómez; D. Juan José Batista Vega; D. Virgilio Texeira Montenegro y Dña. Margarita Déniz Bruno; D. José Javier Suárez Torres y Dña. Argelia Quesada Melián; D. Antonio Molina Velázquez y Dña. Juana María Arroyo de la Hoz; D. Oswaldo Darías Negrín y Dña. María de la Cruz Renes Carreño; D. Fernando Barber Carrera y Dña. Gema María Santana Quintana; D. Ignacio Baeza Gómez y Dña. María del Mar Santana Grim; Dña. María Dolores Arencibia Hernández; D. Francisco Jorge García González y Dña. Pino Dolores Hernández Medina; Dña. María Estrella de Armas Ponce; D. Sebastián Betancor Egea y Dña. María del Pino Domínguez Hernández, representados por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo y bajo la dirección jurídica del Letrado D. José Enrique Marrero Martel.

- D. Eugenio José Carmelo Rodríguez Cárdenes y Dña. Carmen Gil Curbelo, representados por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo y bajo la dirección jurídica del Letrado D. José Enrique Marrero Martel.

- D. Carmelo Padrón Díaz y Dña. Olga Ceferina Ruiz Sosa, representados por la Procuradora de los Tribunales Dña. Dolores Moreno, y actuando en su defensa el mismo D. Carmelo Padrón Díaz.

- D. Ricardo Gutiérrez y Dña. Gloria Trujillo Castellano, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz y bajo la dirección jurídica del Letrado D. Juan Carlos Ríos Pelarda.

- La entidad mercantil Ríos Pelarda, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz y bajo la dirección jurídica del Letrado D. Matías Trujillo León.

- Dña. Lourdes Trujillo Castellano, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz y bajo la dirección jurídica del Letrado D. Marcos Falcón Sánchez.

- D. José María Carbonel Franco en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones, versando los autos sobre reclamación de cantidad y,

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000501/2001, seguidos a instancia de Dragados Obras y Proyectos, S.A., representado por el Procurador D. Matías Trujillo Perdomo, y dirigido por el Letrado D. Manuel Betancor Bosch, contra Comunidad de Bienes Residencial Campus, Ríos Pelarda, S.L., Ignacio Baeza Gómez, María Mar Santana Grim, Juan José Batista Vega, Familia Rodríguez Almeida, S.L., Ricardo Gutiérrez Gómez, Gloria Resurrección Trujillo Castellanos, Ma-

nuel Jiménez Sosa, Isabel Carmen Santana Gómez, Eugenio Carmelo Rodríguez Cárdenes, Carmen Gil Curbelo, Carmelo Padrón Díaz, Olga Ceferina Ruiz Sosa, Virgilio Teixeira Montenegro, Margarita Déniz Bruno, José Javier Suárez Torres, Argelia Quesada Melián, Antonio Molina Velázquez, Juana María Arroyo de la Nuez, Francisco Jorge García González, Pino Dolores Hernández Medina, Oswaldo Darias Negrín, María Cruz Renes Carreño, Fernando Barber Cabrera, Gemma María Santana Quintana, María Estrella Ángeles de Armas Ponce, María Dolores Arencibia Hernández, Lourdes Trujillo Castellano, Sebastián Betancor Egea, María del Pino Domínguez Hernández, José María Carbonell Franco, Gestión Inmobiliaria Domus Áurea, S.L., Carbonell y León, S.L., Javier Cortezo Massieu, Antonio Herrera Suárez, Adolfo López Martínez, Grupo Dragados, S.A., Luis López Martín y Manuel Pizarro Pinos, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Matías Trujillo Perdomo, en nombre y representación de la entidad mercantil Dragados Obras y Proyectos, S.A., contra la Comunidad de Bienes Residencial Campus y contra la totalidad de sus componentes:

- La entidad mercantil Familia Rodríguez Almeida; D. Manuel Jiménez Sosa y Dña. María Isabel del Carmen Santana Gómez; D. Juan José Batista Vega; D. Virgilio Texeira Montenegro y Dña. Margarita Déniz Bruno; D. José Javier Suárez Torres y Dña. Argelia Quesada Melián; D. Antonio Molina Velázquez y Dña. Juana María Arroyo de la Hoz; D. Oswaldo Darias Negrín y Dña. María de la Cruz Renes Carreño; D. Fernando Barber Carrera y Dña. Gema María Santana Quintana; D. Ignacio Baeza Gómez y Dña. María del Mar Santana Grim; Dña. María Dolores Arencibia Hernández; D. Francisco Jorge García González y Dña. Pino Dolores Hernández Medina; Dña. María Estrella de Armas Ponce; D. Sebastián Betancor Egea y Dña. María del Pino Domínguez Hernández, representados por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo.

- D. Eugenio José Carmelo Rodríguez Cárdenes y Dña. Carmen Gil Curbelo, representados por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo.

- D. Carmelo Padrón Díaz y Dña. Olga Ceferina Ruiz Sosa, representados por la Procuradora de los Tribunales Dña. Dolores Moreno.

- D. Ricardo Gutiérrez y Dña. Gloria Trujillo Castellano, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz.

- La entidad mercantil Ríos Pelarda, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz.

- Dña. Lourdes Trujillo Castellano, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz.

- D. José María Carbonel Franco en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones, debo declarar y declaro que la Comunidad de Bienes Residencial Campus y sus componentes anteriormente señalados adeudan a la entidad Dragados Obras y Proyectos, S.A. la cantidad de 686.335,04 euros (114.196.542 pesetas) y debo condenar y condeno a la totalidad de los codemandados a pagar mancomunadamente en la proporción que figura en el hecho séptimo, párrafo tercero de la presente Resolución la cantidad de 686.335,04 euros (114.196.542 pesetas), más intereses a tenor del fundamento de derecho decimonoveno de la presente Resolución.

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo en nombre y representación de la Familia Rodríguez Almeida, S.L. y otros, contra la entidad Dragados Obras y Proyectos, S.A., contra la entidad Grupo Dragados, S.A., contra la entidad Ríos Pelarda, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz, contra la entidad mercantil Gestión Inmobiliaria Domus Áurea, S.L., en situación de rebeldía procesal, contra la entidad mercantil Carbonel y León, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Palmira Cañete Abengoechea, contra D. Javier Cortezo Massieu, representado por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín García Caballero, contra D. Antonio Vicente Herrera Suárez y contra D. Adolfo Luis López Martínez, representados por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Texeira Ventura, debo condenar y condeno a los codemandados, la entidad Dragados Obras y Proyectos, S.A., la entidad Grupo Dragados, S.A., la entidad Ríos Pelarda, S.L., la entidad mercantil Carbonel y León, S.L., D. Javier Cortezo Massieu, D. Antonio Vicente Herrera Suárez y a D. Adolfo Luis López Martínez, al pago de las cantidades y en los términos descritos en los fundamentos de derecho decimosegundo y decimotercero por los defectos constructivos que padecen sus viviendas, descritos en el fundamento de derecho decimoprimero, más intereses a tenor del fundamento de derecho decimonoveno de la presente Resolución, absolviendo a los mismos de las demás pretensiones articuladas en la demanda reconvenzional formulada en su contra; y debo absolver y absuelvo a la entidad mercantil Gestión Inmobiliaria Domus Áurea, S.L. de los pedidos realizados en su contra.

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo en nombre y representación de D. Eugenio José Carmelo Rodríguez y de Dña. Carmen Gil Curbelo, contra la entidad Dragados Obras y Proyectos, S.A., contra la entidad Grupo Dragados, S.A., contra la entidad Ríos Pelarda, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz, contra la entidad mercantil Gestión Inmobiliaria Domus Áurea, S.L., en situación de rebeldía procesal, contra la entidad mercantil Carbonel y León, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Palmira Cañete, contra D. Javier Cortezo Massieu, representado por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín García Caballero, contra D. An-

tonio Vicente Herrera Suárez y contra D. Adolfo Luis Pérez Martínez, representados por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Texeira, debo condenar y condeno a los codemandados, la entidad Dragados Obras y Proyectos, S.A., la entidad Grupo Dragados, S.A., la entidad Ríos Pelarda, S.L., la entidad mercantil Carbonel y León, S.L., D. Javier Cortezo Massieu, D. Antonio Vicente Herrera Suárez y a D. Adolfo Luis López Martínez, al pago de las cantidades y en los términos descritos los fundamentos de derecho decimosegundo, decimoquinto y decimoctavo por los defectos constructivos que padece su vivienda, descritos en el fundamento de derecho decimoprimerero, más intereses a tenor del fundamento de derecho decimonoveno de la presente Resolución, absolviendo a los mismos de las demás pretensiones articuladas en la demanda reconvenicional formulada en su contra; y debo absolver y absuelvo a la entidad mercantil Gestión Inmobiliaria Domus Áurea, S.L. de los pedimentos realizados en su contra.

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Dolores Moreno en nombre y representación de D. Carmelo Padrón, contra la entidad Dragados Obras y Proyectos, S.A., contra la entidad Grupo Dragados, S.A., contra la entidad Ríos Pelarda, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra Cruz, contra la entidad mercantil Gestión Inmobiliaria Domus Áurea, S.L. en situación de rebeldía procesal, contra la entidad mercantil Carbonel y León, S.L. representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Palmira Cañete Abengoechea, contra D. Javier Cortezo Massieu representado por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín García Caballero contra D. Antonio Vicente Herrera Suárez y contra D. Adolfo Luis López Martínez, representados por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Texeira Ventura debo condenar y condeno a los codemandados, la entidad Dragados Obras y Proyectos, S.A., la entidad Grupo Dragados, S.A., la entidad Ríos Pelarda, S.L., la entidad mercantil Carbonel y León, S.L., D. Javier Cortezo Massieu, D. Antonio Vicente Herrera Suárez y a D. Adolfo Luis López Martínez, al pago de

las cantidades y en los términos descritos en los fundamentos de derecho decimosegundo, decimocuarto y decimoctavo por los defectos constructivos que padece su vivienda, descritos en el fundamento de derecho decimoprimerero, más intereses a tenor del fundamento de derecho decimonoveno de la presente Resolución, absolviendo a los mismos de las demás pretensiones articuladas en la demanda reconvenicional formulada en su contra; y debo absolver y absuelvo a la entidad mercantil Gestión Inmobiliaria Domus Áurea, S.L. y a D. Manuel Pizarro Pinos de los pedimentos realizados en su contra.

Y desestimando como desestimo la demanda reconvenicional formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Neyra, en nombre y representación de la entidad Ríos y Pelarda, S.L., contra la entidad Dragados, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Matías Trujillo Perdomo, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Con relación a las costas procesales causadas, estese a lo dispuesto en el fundamento de derecho decimonoveno de la presente Resolución.

Contra la presente podrán las partes interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: la anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2008.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.